



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Nueve (9) de Septiembre de 2020

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-002-2019-00193-00
Demandante	Ted Laren Bowie Corpus
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio	0314

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar fecha y hora para la audiencia de Inicial de que trata el Art.372 del C.G.P., la cual se hará de forma virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams conforme lo dispone el Art.7 del decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se señala nueva fecha el día miércoles Treinta (30) de Septiembre de 2020, a las Nueve de la mañana (9:00 A.M).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Recibir declaración jurada a los señores **LUIS CARLOS STEELE ELLIS y FRANKLIN MARTINEZ**, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Practicar Inspección Judicial con intervención del perito designado, sobre el inmueble objeto de usucapir, ubicado en el sector denominado South End, con el objeto de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivo de la posesión alegada, verificar la instalación de la valla, se aportaran fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada (Art.375 nal 9º C.G.P.).

De la lista de auxiliares nombrar como perito agrimensor al señor OSORIO MANUEL FORBES, a quien se le comunicará para que acepte el cargo, y se le dará posesión en audiencia, o de lo contrario se nombrará a otro.

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda por la parte demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El curador Ad-Litem no solicito práctica de pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho no ordeno prácticas de pruebas.

Se le exhorta al apoderado judicial de las demandantes doctora Mireya Gómez Pérez, suministrar en el término de la distancia, las dirección electrónica de sus representadas, parte demandada y testigos, al igual que los demás sujetos procesales, necesarios estos, para hacer llegar la invitación a la unión a dicha



Por secretaria, librar las comunicaciones a las demandantes, al apoderado judicial demandante, a los Testigos de la parte demandante, al Curador Ad-Litem, y al señor Perito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Jhon M.